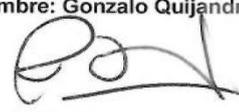


	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE		ASUNTOS CORPORATIVOS
	Código: MI-COR-DAC-GCLR-POL-002	Versión: V-01	
	Fecha de Elaboración: Ver pie Pág.	Página: 1 de 3	
Macroproceso: Cumplimiento		Proceso: Políticas y Procedimientos	

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE

<p>Elaborado por: Cargo: Especialista de Cumplimiento Nombre: Karen Collantes</p> 	<p>Revisado por: Cargo: Gerente de Cumplimiento Legal y Regulatorio Nombre: Eduardo Paseta</p> 	<p>Aprobado por: Cargo: Director de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad Nombre: Gonzalo Quijandria</p> 
Fecha: 11 / 11 / 2018	Fecha: 23 / 11 / 2018	Fecha: 20 / 11 / 18

DIVISIÓN MINERA BRECA			
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE		ASUNTOS CORPORATIVOS
	Código: MI-COR-DAC-GCLR-POL-002	Versión: V-01	
	Fecha de Elaboración: Ver pie Pág.	Página: 2 de 3	
Macroproceso: Cumplimiento		Proceso: Políticas y Procedimientos	

1. Introducción:

En MINSUR S.A. (en adelante MINSUR) consideramos de suma importancia la prevención, detección, investigación y respuesta de cualquier tipología de fraude, tanto si se origina dentro como fuera de la organización. Somos muy conscientes de que, más allá de cualquier perjuicio económico sufrido, los actos irregulares y/o prácticas de fraude puede tener un impacto significativo en nuestra imagen y reputación. Ante esta válida preocupación institucional, se ha venido desarrollando un conjunto de acciones para prevenir y enfrentar los riesgos vinculados a la comisión de actos fraudulentos y/o irregulares, los cuales se consolidan a través de la presente política.

2. Objetivo:

Prevenir, prohibir y sancionar cualquier tipo de actos irregulares, prácticas fraudulentas y desarrollar controles que faciliten la prevención, detección, investigación y respuesta.

3. Alcance:

Esta política alcanza a todos los colaboradores de MINSUR y subsidiarias sin importar la nacionalidad, condición contractual o lugar de residencia. También, se hace extensiva a los proveedores, contratistas, terceros e intermediarios que mantengan relaciones comerciales con MINSUR, que puedan representar y/o actuar en nombre de Minsur o donde Minsur ejerza control.

4. Definiciones:

Fraude:

Se considera fraude a cualquier conducta intencional (por acción u omisión) individual o en colusión que se realice y atente o afecte a los intereses de MINSUR con la intención de generar una ganancia y/o beneficio para el autor del acto irregular y/o deshonesto o para un tercero interesado.

Irregularidad:

Acto en contra de las normas aplicables y/o políticas internas, sobre todo a las vinculadas a la malversación, defalco, cohecho u otra inmoralidad en la gestión o administración.

Colusión:

Pacto que acuerdan dos o más personas u organizaciones con el fin de perjudicar a MINSUR o a un tercero.

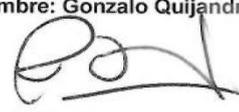
5. Responsables de la aplicación de la presente Política:

- ✓ Miembros del Directorio y del Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento.
- ✓ Gerente General, Oficial de Cumplimiento y Gerente de Cumplimiento Legal y Regulatorio.
- ✓ Todos los funcionarios de MINSUR y subsidiarias.

6. Actos que pueden constituir Fraude:

A continuación se detallan, sin limitarse, algunas conductas vinculadas a la comisión de actos fraudulentos referidos a casos de manipulación de información contable y/o financiera y malversación de activos:

- La apropiación indebida (hurto, robo) de fondos, valores, materiales, productos terminados, u otros activos de MINSUR.
- Irregularidades en el manejo de información, dinero o transacciones financieras.
- Destrucción, modificación o adulteración de documentos y registros que respalden ingresos, ventas, pagos entre otros.
- Realizar u omitir ajustes de forma indebida en los libros contables.
- Especulación, como resultado del conocimiento de información privilegiada de las actividades de MINSUR.
- Entre otros actos de fraude que encajen las normas y regulaciones aplicables.

<p>Elaborado por: Cargo: Especialista de Cumplimiento Nombre: Karen Collantes</p> 	<p>Revisado por: Cargo: Gerente de Cumplimiento Legal y Regulatorio Nombre: Eduardo Paseta</p> 	<p>Aprobado por: Cargo: Director de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad Nombre: Gonzalo Quijandria</p> 
Fecha: 11 / 11 / 2018	Fecha: 23 / 11 / 2018	Fecha: 20 / 11 / 18

DIVISIÓN MINERA BRECA		
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE	
	Código: MI-COR-DAC-GCLR-POL-002	Versión: V-01
	Fecha de Elaboración: Ver pie Pág.	Página: 3 de 3
Macroproceso: Cumplimiento		Proceso: Políticas y Procedimientos

7. Sobre el Control de Fraude:

7.1. Funciones y Responsabilidades:

Todos los responsables de la aplicación de la presente política velarán por que se disponga en su respectivo ámbito de supervisión de mecanismos para:

- Prevenir, reducir o mitigar eventuales riesgos de fraude.
- Promover la concientización del personal acerca del cumplimiento de esta política.
- Asegurar la difusión de esta política entre los clientes, contratistas o proveedores y velar por que se incorpore, según proceda, en los instrumentos contractuales que se establezcan con esas partes.
- Asegurar que los riesgos de fraude formen parte de la evaluación de riesgos y que los controles definidos funcionen.
- Asegurar que las gerencias cuenten con los recursos suficientes para la gestión de riesgo de fraude.

Corresponde a todos los trabajadores de MINSUR:

- Conocer, entender y comprometerse a cumplir las políticas y procedimientos diseñados para mitigar el fraude (Código de ética y conducta, Política Antisoborno y anticorrupción, entre otras).
- Estar alerta a los indicadores de fraude, promover el cumplimiento y cultura ética.
- Generar un ambiente de colaboración mutua y de respeto de los intereses comunes de la compañía.
- Informar por los canales de denuncia existentes cuando observen conductas sospechosas o inusuales o conozcan actos fraudulentos.
- Cooperar en las investigaciones que se realicen.

7.2. Gestión de Riesgos de Fraude

MINSUR cuenta con un Modelo de Gestión de Riesgos, que incluye el riesgo de fraude, el cual es administrado por la Dirección de Finanzas. El Modelo de Gestión refleja los conceptos de gobernanza, evaluación de riesgos, mecanismos de prevención y detección de fraude.

Las gerencias llevan a cabo una evaluación periódica de riesgos, con el fin de identificar, analizar y responder al riesgo de fraude. El proceso de evaluación del riesgo de fraude considera factores clave que impulsan el fraude: oportunidades, incentivos y presiones, actitudes y racionalización. También aborda diferentes modalidades de fraude, como por ejemplo, corrupción, apropiación indebida de activos, notificación fraudulenta, anulación de controles por parte de la administración, entre otros.

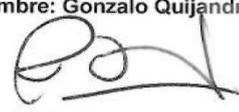
8. Sanciones:

No existen excepciones para el cumplimiento de esta política. Los incumplimientos pueden resultar en la imposición de sanciones disciplinarias que describe el Capítulo XVI – Medidas Disciplinarias del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), sanciones penales, y otras que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

Todo proveedor, contratista y/o socio comercial que incumpla la presente política, será sancionado con la terminación automática de su contrato o relación comercial con MINSUR. MINSUR se reserva el derecho de realizar las acciones legales aplicables a estos casos, pudiendo realizar demandas y/o denuncias en contra del proveedor, contratista y/o socio comercial que cometa actos de fraude.

9. Revisiones:

Esta política puede modificarse periódicamente de acuerdo con las necesidades de MINSUR, y la normatividad vigente aplicable.

<p>Elaborado por: Cargo: Especialista de Cumplimiento Nombre: Karen Collantes</p> 	<p>Revisado por: Cargo: Gerente de Cumplimiento Legal y Regulatorio Nombre: Eduardo Paseta</p> 	<p>Aprobado por: Cargo: Director de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad Nombre: Gonzalo Quijandria</p> 
Fecha: 11 / 11 / 2018	Fecha: 23 / 11 / 2018	Fecha: 20 / 11 / 18